

# COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 10 de septiembre de 2002

sobre la continuación de la aplicación de técnicas de muestreo de áreas y teledetección a las estadísticas agrícolas para el período 2002/03

[notificada con el número C(2002) 3313]

(2002/750/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión nº 1445/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2000, relativa a la aplicación de técnicas de muestreo de áreas y teledetección a las estadísticas agrícolas para el período 1999-2003 <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo al artículo 2 de la Decisión nº 1445/2000/CE, la Comisión ha presentado al Comité permanente de estadística agrícola un informe sobre la aplicación de la técnica de muestreo de áreas.
- (2) La experiencia adquirida al realizar el proyecto comunitario de muestreo de áreas para el período 1999-2001 ha demostrado la eficacia de esta técnica a la hora de obtener datos indispensables en el contexto de la política agrícola común, así como desde la perspectiva de la ampliación, e indica que procede continuar en 2002 y 2003 el proyecto de encuestas por muestreo de áreas y la aplicación de la teledetección.
- (3) Dado que, debido a la epidemia de fiebre aftosa, fue imposible realizar un muestreo de áreas en 2001 en el Reino Unido y en Irlanda, conviene realizar dos encuestas en estos Estados miembros para poder evaluar completamente esta técnica.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de estadística agrícola creado por la Decisión 72/279/CEE del Consejo <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### Artículo 1

Durante los años 2002 y 2003 continuarán las acciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Decisión nº 1445/2000/CE.

### Artículo 2

El proyecto de muestreo de áreas previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Decisión nº 1445/2000/CE se realizará en el Reino Unido y en Irlanda en 2002.

### Artículo 3

El proyecto de muestreo de áreas previsto en los apartados 1 y 2 del artículo 1 de la Decisión nº 1445/2000/CE se realizará en todos los Estados miembros en 2003.

### Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 10 de septiembre de 2002.

Por la Comisión

Pedro SOLBES MIRA

Miembro de la Comisión

<sup>(1)</sup> DO L 143 de 4.7.2000, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 179 de 7.8.1972, p. 1.